Radicado**: 0863424984001-2007-00199-00.**

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo promovido por BANCO AV VILLAS S.A. a través de apoderado Judicial contra JHONNY DE JESUS DIAZ DURAN Y OTRO, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, mayo 6 de 2022.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado JHONNY DE JESUSDIAZ DURAN, identificado con C.C. No. 72.097.492, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con la siguiente entidad bancaria: BANCO MUNDO MUJER Y BANCO SERFINANAZA. Se limita la medida a la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($1.569.564,oo). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Ofíciese a las entidades bancarias

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2007-00199-00, en el que figura como demandante BANCO AV VILLAS con Nit. No. 860035827-5.

Por secretaría, expídanse los correspondientes oficios y remítanse a los correos electrónicos aportados por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ